

Registro de Proveedores

ANEXO A - Bases Particulares “Tareas de Valor Agregado”

1. Descripción de la convocatoria

El Centro Ceibal invita a inscribirse en el Registro de proveedores para brindar servicios de tareas de valor agregado. Las tareas se realizarán sobre el dispositivos o repuestos que utiliza y brinda el Centro Ceibal.

2. Objetivo del llamado

El objetivo del llamado es contar por parte de Centro Ceibal con un registro de proveedores de servicios de tareas de valor agregado. Por tareas de valor agregado se entienden aquellas a realizar sobre dispositivos o repuestos del Centro Ceibal (laptops, tablets, etc.). A modo de ejemplo, esas tareas pueden ser el desguace de dispositivos, verificación del estado de lotes de repuestos, flasheo/acondicionamiento de dispositivos, etc.

Centro Ceibal será responsable de entregar los instructivos con la descripción de la tarea a realizar y en los casos que lo crea oportuno realizará una breve capacitación y/o control de calidad sobre el trabajo realizado.

3. Procedimiento de selección y contratación

Se seleccionará entre los inscriptos al Registro de Proveedores, a aquellos proveedores que cuenten con experiencia comprobada en el desarrollo de tareas similares, tiempos de respuesta adecuados y capacidad técnica y operativa. A los efectos de corroborar esta información se valorará que los interesados presenten una breve descripción de la operativa (giro, personal contratado, instalaciones, etc.) de la empresa, así como antecedentes con clientes y referencias de servicio.

Las tareas serán asignadas a los proveedores que integran el registro en función de la evaluación técnica, evolución de la performance, ubicación geográfica, demanda del área de Servicio Técnico de Centro Ceibal, etc. La evaluación técnica estará basada en aspectos como: infraestructura y equipamiento del local, resultados obtenidos en pilotos de evaluación, adaptabilidad a las tareas planteadas, desempeño de tareas asignadas y capacidad instalada (equipamiento y personal técnico) de producción para responder dentro de los plazos y con el nivel de calidad establecido.

En oportunidad de presentarse la necesidad de requerir alguno de los servicios de tareas de valor agregado el Centro Ceibal contratará a los proveedores precalificados y definirá con cada uno de estos, en base a los intereses del Centro Ceibal y las capacidades de trabajo del proveedor, los términos particulares de la relación comercial, por ejemplo: cantidades, tiempos, niveles de servicio, plazo, etc.

El hecho de integrar el registro y ser seleccionado no supone la obligatoriedad de la contratación por parte de Ceibal, ni asignación mínima de trabajo.

4. No exclusividad

En ningún caso, el servicio a brindar tiene carácter exclusivo, por lo que el proveedor acepta y reconoce expresamente que el Centro Ceibal celebre acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5. Responsabilidad del Proveedor:

- Realizar las tareas con un control de calidad interno según lista de verificación (proporcionada por Ceibal) si corresponde, este control deberá estar documentado y accesible, así como las evidencias de sus resultados.
- Proporcionar al personal de Ceibal un lugar para realizar el control de calidad en las mismas condiciones a las de Producción.
- En caso de rechazo, por parte de Ceibal, de un lote de dispositivos o repuestos, el mismo deberá ser reprocesado, **sin costo para Ceibal y sometido a un nuevo control de calidad** (con nivel de aprobación igual o más estricto, según lo determine Ceibal), o podrá ser retirado del proveedor.
- Control del stock almacenado y asegurar las condiciones de almacenamiento que para la integridad de los bienes de Ceibal, en las instalaciones del Proveedor.
- Registro de la tarea en los sistemas de Ceibal, como Ceibal lo determine.
- El proveedor deberá designar un técnico responsable como contraparte de Ceibal para la coordinación operativa de las tareas a realizar.
- Cualquier pérdida o destrucción (provocada por cualquier motivo, por ejemplo, negligencia, robo, incendio, etc.) de los insumos propiedad de Ceibal bajo su custodia, será de su exclusiva responsabilidad, y el monto de dicha pérdida será descontado de la garantía y/o los pagos pendientes. Sin perjuicio de ello, Centro Ceibal podrá extender su cobertura de seguro, en cuyo caso el proveedor deberá colaborar con el asegurador en la tarea de visita al local y la implementación de medidas que requeridas por la aseguradora para la cobertura de la póliza.
- Cumplimiento de condiciones SYSO: La empresa deberá cumplir requisitos en cuanto a condiciones de seguridad y salud laboral según lo descrito en documento anexo.

6. TARIFA UNITARIA (\$/unidad), ajuste y volumen de tareas

Centro Ceibal propondrá una tarifa unitaria de referencia, para cada tarea de VA, expresada en pesos **(\$)/unidad** – tomando en cuenta la productividad básica exigible, cargas y costos estimados. Los proveedores cotizarán sus servicios confirmando su capacidad para cumplir dentro de los plazos que se acuerden.

El alcance de la TARIFA UNITARIA, incluirá todas las tareas directas especificadas en el procedimiento, control de calidad del lote y las indirectas: manipulación, empaque y rotulado según especificaciones, registro y actualizaciones en el sistema informático de Ceibal.

Ceibal proveerá materiales adicionales de empaque requeridos por la tarea, en coordinación con el proveedor.

7. Niveles de Servicios (SLA):

Los numerales 7.1 y 7.2 especifican los niveles de servicio esperados y las multas que podrán aplicarse en caso de no cumplirse alguno de estos niveles de servicio.

7.1. Incumplimiento de plazos acordados

Criterios para la aplicación de penalidades:

Producción menor a 50% en el plazo acordado - 20% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido

Producción menor a 75% en el plazo acordado - 10% de la facturación total a pagar por el servicio cumplido

7.2. Rechazo de lotes por no cumplir con especificaciones (Lista de verificación de calidad)

Criterios para la aplicación de penalidades: cantidad de rechazos de un lote por incumplimiento de especificaciones.

1 o 2 veces - Se reprocesa lote o Ceibal puede retirar el Lote – **en ambos casos sin costo.**

3 veces - Ceibal podrá retirar el lote sin costo

Penalidades por la cantidad de lotes rechazados en un mes:

3 lotes - 5% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

4 lotes - 10% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

5 lotes - 20% de la facturación total mensual a pagar por el servicio cumplido.

Lote: cantidad de dispositivos o repuestos en una orden de trabajo.

7.3. En caso de aplicarse multa, las mismas son acumulables y serán descontadas de la facturación mensual del proveedor.

7.4. Las multas por incumplimiento de los niveles de servicios, no se aplican cuando el incumplimiento del Proveedor derive de hechos de fuerza mayor, o hechos atribuibles a Ceibal.

La reiteración del rechazo de lotes (incumplimiento de plazos de entrega y/o especificaciones del producto final) podrá ser motivo de rescisión de contrato y baja del Registro de Proveedores.

ANEXO I – Listado de Tarifas Estándar

Se listan las tarifas unitarias estándar vigentes al momento de la publicación. Este listado no es taxativo, sino a modo de referencia con tareas estándar. Estas tarifas podrán ser igualmente ajustadas ante cambios que impacten la productividad básica exigible para la tarea. Adicionalmente a estas tareas estándar pueden existir tareas particulares o excepcionales cuyas tarifas serán definidas de acuerdo a su alcance y complejidad (se actualizará o definirá la productividad básica exigible). Los precios definidos son finales, con impuestos incluidos.

Tarifas Tareas de Valor Agregado vigentes enero 2024

<u>Categoría</u>	<u>Precio de Tarea</u>	<u>Precio (\$ IVA inc.)</u>
Flasheo Tablet con Imagen Android Estándar (sin carga)		46,46
Desguace Laptop Sano u Origen		464,62
Desguace Tablet Sano u Origen		170,36
Fábrica Laptop (equipo remanufacturados completamente)		645,31
Fábrica Tablet (equipo remanufacturados completamente)		464,62
Seteo (Datos Manufactura, FW) y chequeo funcional de placa Tablet		180,69
ReClasificación Física de Pantallas	Sana	18,31
	Rota	9,99
Clasificación de Batería por tipo de falla	Laptop	23,61
	Tablet	16,53
Recarga y verificación	Laptop y UPS	78,67
	Tablet	55,07
Reactivación y/o configuración de electrónica (incluye recarga y verificación)	Laptop	118,00
	Tablet	82,60
Refabricación de pack completo (incluye recarga y verificación)	Laptop y UPS	354,01
	Tablet	247,81
Acondicionamiento Nivel 01		21,51
Acondicionamiento Nivel 02		31,22
Acondicionamiento Nivel 03		51,64
Acondicionamiento Nivel 04		82,62
Acondicionamiento Nivel 05		116,18
Acondicionamiento Nivel 06		129,09
Acondicionamiento Nivel 07		150,62
Acondicionamiento Nivel 08		172,13
Acondicionamiento Nivel 09		193,64
Acondicionamiento Nivel 10		215,16
Acondicionamiento Nivel 11		234,95
Acondicionamiento Nivel 12		258,19
Acondicionamiento Nivel 13		284,01
Acondicionamiento Nivel 14		301,22
Acondicionamiento Nivel 15		322,73
Acondicionamiento Nivel 16		344,26
Acondicionamiento Nivel 17		365,77

Acondicionamiento Nivel 18	387,28
Acondicionamiento Nivel 19	408,80
Acondicionamiento Nivel 20	430,32
Acondicionamiento Nivel 21	473,35

Este listado no es un listado taxativo de tareas, por lo que podrá ser actualizado periódicamente, en caso de surgimiento de nuevas tareas.

El precio ajustará anualmente en el mes de Enero en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).